



Firmado
Digitalmente por:
ROBIN HELBERT
BARREDA ROJAS
Fecha: 19/07/2022
21:02:24

RESOLUCION N° 00418-2022-JEE-CPOR/JNE

EXPEDIENTE N° ERM. 2022014973

Firmado
Digitalmente por:
FRETTEL LOPEZ
JUAN CARLOS
Fecha: 19/07/2022
23:03:14

Callería, 19 de julio de 2022.

VISTO: El escrito de subsanación, presentado por **Atencio Diaz Alexis Bryan**, Personero Legal Alternativo de la Organización Política **PARTIDO DEMOCRÁTICO SOMOS PERÚ**, con motivo de participar en las Elecciones Regionales y Municipales 2022; y los actuados obrantes en el presente expediente,

CONSIDERANDO:

1. Mediante **Decreto Supremo N° 001-2022-PCM**, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 04 de enero del presente año, el Presidente de la República, convocó a las Elecciones Municipales y Regionales 2022 para el domingo 02 de octubre de 2022.
2. El Jurado Electoral Especial de Coronel Portillo es competente para calificar, admitir e inscribir las listas de candidatos que se presenten para la Municipalidad Distrital de **HUIPOCA**, provincia de **PADRE ABAD**, departamento **UCAYALI**, conforme a lo establecido en la Resolución N° 0009-2022-JNE, de fecha 11 de enero de 2022.
3. El artículo 6° de la Ley de Elecciones Municipales, en concordancia con los artículos 22°, 24°, 25°, 27° y 28° del Reglamento de Inscripción de Listas de Candidatos para Elecciones Municipales 2022, aprobado mediante Resolución N° 0943-2021 (**en adelante el Reglamento**), establecen los requisitos para ser candidato y los que debe observar toda organización política en la presentación de la Solicitud de Inscripción de Lista de Candidatos, ante los Jurados Electorales Especiales.
4. Por su parte, el artículo 31.1 del Reglamento, señala que la inadmisibilidad de la lista de candidatos, por observación a uno o más de ellos, puede subsanarse en un plazo de 2 días calendario, contados desde el día siguiente de notificado. En tanto que, el artículo 30.3 del Reglamento señala que *“subsanada la observación advertida, el JEE dictará la resolución de admisión de la solicitud de inscripción; Asimismo, el artículo 31.1 del Reglamento señala: “(...) El JEE declara la improcedencia de la solicitud de inscripción por la no subsanación de las observaciones efectuadas, por la presentación de la solicitud de inscripción fuera del plazo establecido en el cronograma electoral o por la presentación de lista incompleta (...)”*
5. El JEE, en un plazo no mayor de 3 días calendario después de presentada la solicitud de inscripción, verificará el cumplimiento integral de los requisitos

Firmado
Digitalmente por:
RICHARD
BAUDELIO
AQUINO LIRA
Fecha: 19/07/2022
22:24:41

Firmado
Digitalmente por:
MIGUEL ANGEL
REYNA
CORTEGANA
Fecha: 19/07/2022
22:26:07




JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE CORONEL PORTILLO


Firmado
Digitalmente por:
ROBIN HELBERT
BARREDA ROJAS
Fecha: 19/07/2022
21:02:25

señalados en el Reglamento, así como de las demás exigencias establecidas en las normas electorales, para determinar si la solicitud es admitida a trámite.

Firmado
Digitalmente por:
FRETTEL LOPEZ
JUAN CARLOS
Fecha: 19/07/2022
23:03:19

6. La lista de candidatos admitida, debe ser publicada en el portal electrónico institucional del Jurado Nacional de Elecciones (**en adelante JNE**), en el panel del JEE, que emite la resolución de admisión y en la sede de la municipalidad a la cual postulan los candidatos conforme a lo dispuesto en el artículo 32.1 del Reglamento, del mismo modo el artículo 32.2 señala: “(...) *La síntesis de la resolución que admite la lista debe ser publicada en el diario de mayor circulación de la circunscripción correspondiente, bajo responsabilidad del JEE, hasta sesenta (60) días calendario antes del día de la elección (...)*”.
7. El artículo 33° del Reglamento, establece que dentro de los tres (3) días posteriores a la última publicación, cualquier ciudadano inscrito en la RENIEC y en sus derechos vigentes puede interponer tacha contra la lista de candidatos o contra cada uno o más de los candidatos que integran.
8. Asimismo, el artículo 1.7 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, respecto al principio de presunción de veracidad, señala: “*En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario”.*

Firmado
Digitalmente por:
RICHARD
BAUDELIO
AQUINO LIRA
Fecha: 19/07/2022
22:24:43

Firmado
Digitalmente por:
MIGUEL ANGEL
REYNA
CORTEGANA
Fecha: 19/07/2022
22:26:08

CASO CONCRETO:

9. Mediante **Resolución N° 00163-2022-JEE-CPOR/JNE**, de fecha 26 de junio del 2022, se declaró inadmisibles las solicitudes presentadas por el ciudadano **Atencio Diaz Alexis Bryan**, Personero Legal Alternativo de la Organización Política **PARTIDO DEMOCRÁTICO SOMOS PERÚ**, quien solicitó la inscripción de la lista de candidatos a la Municipalidad Distrital de **HUIPOCA**, provincia de **PADRE ABAD**, departamento **UCAYALI**, en el marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, resolución que fue válidamente notificada a su Casilla Electrónica CE_ 76661263 con fecha 26 de junio de 2022 a horas 11:51:06, cabe recalcar que se declaró inadmisibles, respecto a lo siguiente:
 - *El Formato de Solicitud de Inscripción de la Lista de Candidatos, el acta de elección interna, el documento que contiene el plan de gobierno y su respectivo formato resumen, se encuentran sin firma digital del personero.*
 - *Resulta necesario corroborar la legitimidad del órgano electoral, así como la designación y conformación de sus miembros.*




JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE CORONEL PORTILLO


Firmado
Digitalmente por:
ROBIN HELBERT
BARREDA ROJAS
Fecha: 19/07/2022
21:02:27

- *El candidato Jhon Franco Palomino Esteban debe presentar documentos con los cuales acrediten que domicilian los últimos dos (2) años en el distrito para el cual se encuentran postulando.*
- *La candidata Luz Janeth Peña Usuriano no ha cumplido con realizar el pago correspondiente de la tasa electoral.*

Firmado
Digitalmente por:
FRETTEL LOPEZ
JUAN CARLOS
Fecha: 19/07/2022
23:03:20

10. Dentro del plazo concedido, con fecha 27 de junio de 2022, el Personero Legal de la Organización Política **Partido Democrático Somos Perú**, presentó su escrito de subsanación solicitando se declare admitida su lista de candidatos, adjuntando sendos documentos, sin embargo; respecto a los que resultan pertinentes de analizar con relación a lo observado tenemos:

Firmado
Digitalmente por:
RICHARD
BAUDELIO
AQUINO LIRA
Fecha: 19/07/2022
22:24:44

10.1. Sobre la firma digital

10.1.1. Se verifica que presentaron el Formato de Solicitud de Inscripción de la Lista de Candidatos, el Acta de Elección Interna, el Plan de Gobierno y el Resumen de Plan de Gobierno, en las cuales contienen la firma digital del personero legal de la Organización Política, cumpliendo con lo exigido por el artículo 28 parte *in fine* del Reglamento. **Por tanto, esta observación se tiene por subsanada.**

Firmado
Digitalmente por:
MIGUEL ANGEL
REYNA
CORTEGANA
Fecha: 19/07/2022
22:26:10

10.2. Sobre Democracia Interna

10.2.1. El Personero Legal cumplió con adjuntar la Resolución N° 003-B-2022-OEC-PDSP, de fecha 20 de febrero del 2022, firmado por el Presidente del Órgano Electoral Central, en el que se conforma los Órganos Electorales Descentralizados Regionales, quedando conformado por Rousbelt Antonio Soria Dávila como Presidente, Mamerto Leonel Collantes Ramos como Vicepresidente y Nelly Satalay Pizango como Vocal; por lo que en virtud del referido documento, debe tenerse por **subsanada la observación advertida** en este extremo.

10.3. Sobre la acreditación de 02 años de domicilio por parte de los candidatos

Respecto al domicilio en este distrito, se debe tomar en cuenta la Ley N° 31133 - Ley De Creación del Distrito de Huipoca en la Provincia de Padre Abad del Departamento de Ucayali, que en su artículo 1 señala "*La presente ley tiene por objeto crear el distrito de Huipoca, con su capital Huipoca, en la provincia de Padre Abad del departamento de Ucayali*", de fecha 09 de marzo de 2021.





JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE CORONEL PORTILLO



Firmado
Digitalmente por:
ROBIN HELBERT
BARREDA ROJAS
Fecha: 19/07/2022
21:02:28

10.3.1. Respecto al candidato **JHON FRANCO PALOMINO ESTEBAN**, cumplió con anexar copia de su DNI con fecha de emisión del **17/02/2021** con dirección en CP Huipoca – 8 de abril Mz. J Lt. 4, **distrito y provincia Padre Abad**, departamento Ucayali; también presenta una segunda copia de su DNI con fecha de emisión el **02/10/2021** en el que aparece la misma dirección, precisando en esta última el **distrito Huipoca, provincia Padre Abad**, departamento Ucayali, siendo así, la dirección de ambos documentos **coinciden con la dirección actual** consignada en su ficha RENIEC verificada en este acto, correspondiendo a la jurisdicción a la que postula, tomando en cuenta que el distrito de Huipoca tiene 1 año de creación con Ley N° 31133, por lo que se consideran pruebas idóneas para acreditar los 2 años de domicilio. **Por tanto, esta observación debe tenerse por subsanada.**

Firmado
Digitalmente por:
FRETTEL LOPEZ
JUAN CARLOS
Fecha: 19/07/2022
23:03:22

Firmado
Digitalmente por:
RICHARD
BAUDELIO
AQUINO LIRA
Fecha: 19/07/2022
22:24:46

10.4. Sobre el pago de tasa

10.4.1. La candidata **LUZ JANETH PEÑA USURIANO**, cumplió con anexar su Constancia de Pago de Tasa con el importe de S/48.30 soles, cumpliendo con el artículo 28.14° del Reglamento, **subsanando la observación advertida.**

Firmado
Digitalmente por:
MIGUEL ANGEL
REYNA
CORTEGANA
Fecha: 19/07/2022
22:26:11

En tal sentido, estando a lo indicado precedentemente se puede establecer que el personero legal, **ha absuelto de manera satisfactoria, las omisiones advertidas;** por lo que según los artículos 15 y 16 de la Ley N.º 26864, Ley de Elecciones Municipales, concordantes con el artículo 29.3 *“admisión: La lista de candidatos que cumpla con todos los requisitos previstos en los artículos 22 al 28 del presente reglamento, así como de las demás exigencias establecidas en las normas electorales, o cumpla con subsanar las omisiones advertidas dentro del plazo otorgado, es admitida a trámite. La resolución que admite a trámite la lista de candidatos debe ser publicada, conforme a lo señalado en los numerales 32.1 y 32.2 del artículo 32, del presente reglamento, para la formulación de tachas.”*

Por lo tanto, el Pleno del Jurado Electoral Especial de Coronel Portillo, en ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ADMITIR y PUBLICAR la lista de candidatos para la Municipalidad Distrital de **Huipoca**, provincia de Padre Abad, departamento de **Ucayali**, presentado por **Atencio Diaz Alexis Bryan**, Personero Legal Alternativo de la Organización Política **PARTIDO DEMOCRÁTICO SOMOS PERÚ**, con el




JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE CORONEL PORTILLO


Firmado
Digitalmente por:
ROBIN HELBERT
BARREDA ROJAS
Fecha: 19/07/2022
21:02:29

objeto de participar en las Elecciones Regionales y Municipales 2022, lista integrada de la siguiente manera:

Firmado
Digitalmente por:
FRETTEL LOPEZ
JUAN CARLOS
Fecha: 19/07/2022
23:03:23

| LISTA DE CANDIDATOS | | DNI |
|---------------------|----------------------------------|----------|
| ALCALDE | | |
| | TOVAR ESPINOZA CHÁVEZ | 22754977 |
| REGIDORES | | |
| 1.- | CYNTIA MARI CRUZ FIGUEROA ACOSTA | 46547070 |
| 2.- | JHON FRANCO PALOMINO ESTEBAN | 43041638 |
| 3.- | LUZ JANETH PEÑA USURIANO | 76171727 |
| 4.- | RAÚL JOSÉ INGA SALDAÑA | 45097095 |
| 5.- | LUISA ZEVALLOS AROSTEGUI | 47224962 |

Firmado
Digitalmente por:
RICHARD
BAUDELIO
AQUINO LIRA
Fecha: 19/07/2022
22:24:47

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la publicación de la lista señalada en el artículo primero y su respectivo formato resumen del plan de gobierno, en el portal electrónico institucional del Jurado Nacional de Elecciones, en el panel del Jurado Electoral Especial y en la sede de la municipalidad a la cual postulan los candidatos comprendidos en ella.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la síntesis de la presente resolución en el diario de mayor circulación de la respectiva circunscripción.

ARTÍCULO CUARTO. - REMITIR la presente resolución a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales – ODPE de Coronel Portillo, instalada que fuere esta.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SS.

BARREDA ROJAS. -

Presidente

AQUINO LIRA. -

Segundo Miembro

REYNA CORTEGANA. -

Tercer Miembro

FRETTEL LOPEZ. -

Secretario Jurisdiccional

EJRS



RESUMEN DEL PLAN DE GOBIERNO

I. FINALIDAD

1. Brindar a las organizaciones políticas las pautas y lineamientos necesarios para la formulación del Plan de Gobierno y una propuesta de estructura mínima para su desarrollo.
2. Ofrecer a la ciudadanía la versión resumida o síntesis del Plan de Gobierno de las organizaciones políticas, como información indispensable para un voto responsable, así como para el seguimiento y evaluación del desempeño de la autoridad electa.

II. PAUTAS Y LINEAMIENTOS GENERALES

El Plan de Gobierno debe:

- a. Tener en cuenta el marco supranacional (los acuerdos internacionales suscritos por el país), constitucional y legal vigente y enmarcarse en las políticas de Estado de Acuerdo Nacional, los principios del sistema democrático en la plena vigencia de los derechos fundamentales.
- b. Articularse con los lineamientos, políticas y planes nacionales (Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, Plan Bicentenario: el Perú hacia el 2021), el Marco Macroeconómico Multianual 2022-2025, los planes regionales y locales (Planes de Desarrollo Concertado), teniendo en cuenta lo relacionado con los derechos humanos y lucha contra la pobreza, propuestas del Presupuesto Participativo, entre otros.
- c. Formularse bajo los enfoques de derechos humanos, igualdad de género, intercultural, intergeneracional e interseccional, entre otros, de manera transversal en sus propuestas, buscando brindar atención a poblaciones en situación de vulnerabilidad en su localidad o región, en sintonía con el principio democrático y los principios rectores que contiene el artículo 9 y demás disposiciones de la Carta Democrática Interamericana.
- d. Tener en cuenta las competencias que corresponden a cada nivel de gobierno.
- e. Considerar los Objetivos de Desarrollo Sostenible Agenda 2030, tomando en cuenta el contexto actual del país, contemplando las siguientes dimensiones:
 - Social: Relacionada al mejoramiento de las condiciones de vida expresado en acceso a bienes y servicios básicos como salud, educación, vivienda, infraestructura sanitaria.
 - Económica: Asociada al incremento de la producción que implica competitividad y rentabilidad, necesario para superar la pobreza.
 - Ambiental: Relacionada a la adopción de modelos de desarrollo y prácticas económicas y sociales compatibles con la preservación del planeta y la biodiversidad.
 - Institucional: Vinculada a la importancia de fortalecer las instituciones para dar continuidad al desarrollo.
- f. Tener viabilidad económica. Realizar una responsable estimación de la inversión necesaria para concretar las principales propuestas e identificar las fuentes de financiamiento, quedando esta materia sometida al escrutinio de las universidades, instituciones de la sociedad civil y especialistas.

III. IDEARIO: PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y VALORES DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

Información que consta en el "Acta de Fundación", de la organización política, presentada ante el Registro de Organizaciones Políticas del JNE. En cuanto a los valores, se deben consignar aquellas cualidades institucionales que se asumen como guía de actuación de la organización política.

1.1. EL IDEARIO del Partido Democrático Somos Perú, en adelante SOMOS PERÚ, se basa en los siguientes postulados: ¿ La primacía de la persona humana, que es el fin supremo de la sociedad y del Estado. ¿ La igualdad de todos los seres humanos en dignidad. ¿ La importancia de la familia, que es la célula básica de la sociedad, la raíz de su grandeza y el ámbito natural de la educación y de la cultura. ¿ El trabajo, que es deber y derecho de toda persona y base del bienestar nacional. ¿ La justicia, que es el valor esencial de la vida en comunidad. ¿ El bien común y la solidaridad humana, que constituyen cimientos del ordenamiento social. ¿ La necesidad de promover la creación de una sociedad justa, libre y culta, sin explotados ni explotadores, exenta de toda discriminación, sea por razones de sexo, raza, credo, condición social o cualquier otra índole, donde la economía esté al servicio del hombre y no el hombre al servicio de la economía. ¿ La necesidad de lograr una sociedad abierta a formas superiores de convivencia y apta para recibir y aprovechar el influjo de la revolución científica, tecnológica, económica y social que transforma el mundo.

IV. VISIÓN DEL PLAN DE GOBIERNO

Es el conjunto de ideas generales integradas coherentemente, que expresan y proveen el marco de referencia de lo que la organización política desea lograr para el ámbito nacional, regional o local, según sea el caso, en el futuro determinado.

La Democracia Participativa: SOMOS PERÚ considera que la construcción de la democracia se debe realizar desde la base, como práctica de la vida diaria. El primer gran escalón- la base amplia que debe sostener todo el sistema democrático peruano- es la democracia local, distrital y provincial, para el fortalecimiento de los gobiernos regionales y nacional. El mejor camino para la modernización y desarrollo de la democracia. Esta se fundamenta en el respeto a la Constitución y a la Ley. Son necesarios los partidos políticos con funcionamiento institucional democrático, establece y con planes y proyectos SOMOS PERÚ considera que la moderna democracia representativa requiere una amplia participación ciudadana. Se define como una práctica autónoma, independiente, crítica y activa de los ciudadanos, quienes tienen el derecho a elegir y ser elegidos, así como a fiscalizar y a revocar a las autoridades en todos los niveles de gobierno.

V. PRINCIPALES PROPUESTAS DE GOBIERNO

En la primera columna se resumen los tres problemas identificados y priorizados en el Plan de Gobierno previo un diagnóstico de la realidad territorial por cada una de las dimensiones precedentes indicadas. En la segunda columna, deben colocarse los objetivos estratégicos respecto a cada uno de los problemas identificados. En la tercera columna, se consignan los indicadores como herramientas de medición y, en la cuarta columna, las metas, que son la expresión cuantitativa del logro de dichos objetivos.

1. DIMENSIÓN SOCIAL

| Nº | PROBLEMA IDENTIFICADO (PREVIO DIAGNÓSTICO) | OBJETIVO ESTRATÉGICO | INDICADOR | META (2023-2026) |
|----|--|---|---|---|
| 1 | PROBLEMA IDENTIFICADO: LA INSEGURIDAD CIUDADANA ES CADA VEZ MÁS CRECIENTE EN EL DISTRITO HUIPOCA, REFLEJADA EN UNA CRECIENTE ÍNDICE DE ROBOS A VIVIENDAS, ROBO DE VEHÍCULOS MENORES. | DISMINUIR LOS ÍNDICES DE INSEGURIDAD CIUDADANA Y SU PERCEPCIÓN, TENIENDO EN CUENTA LA REALIDAD PROBLEMÁTICA DESCRITA. | - POLICÍA NACIONAL - SERENAZGO - SOCIEDAD CIVIL - COORDINACIÓN CON INSTITUCIONES (MINISTERIO PÚBLICO, PODER JUDICIAL) | - FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA, A TRAVÉS DE LA ACTIVACIÓN DEL CONSEJO DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA (COPROSEC) CON LA PARTICIPACIÓN DE LAS AUTORIDADES DE LOS CASERIOS Y JUNTAS VECINALES. MINISTERIO PÚBLICO, POLICÍA NACIONAL, UGEL, PODER JUDICIAL, GOBERNADOR, JUNTAS VECINALES, AUTORIDAD DE SALUD. - GENERAR COORDINACIONES INTERINSTITUCIONALES POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - MUNICIPIO DISTRITAL - SOCIEDAD CIVIL - MINISTERIO PÚBLICO - PODER JUDICIAL Y ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL DISTRITO, PARA EL TRABAJO ARTICULADO - IMPLEMENTACIÓN Y INSTALACIÓN DE LOS RECURSOS TECNOLÓGICOS (CÁMARAS DE SEGURIDAD) CONVIRTIÉNDOLO EN UN VERDADERO CENTRO DE CONTROL DE SEGURIDAD INTEGRAL CON CAPACIDAD DE ENTREGAR LA SEÑAL A LA COMISARÍA O BASE DE DATOS AL MUNICIPIO. - FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA (SERENAZGO) A TRAVÉS DEL EQUIPAMIENTO, DOTACIÓN DE PERSONAL Y MEDIOS, QUE PERMITAN UN COMBATE FRONTAL CON LA DELINCUENCIA COMÚN. |

2. DIMENSIÓN ECONÓMICA

| Nº | PROBLEMA IDENTIFICADO (PREVIO DIAGNÓSTICO) | OBJETIVO ESTRATÉGICO | INDICADOR | META (2023-2026) |
|----|--|----------------------|-----------|------------------|
|----|--|----------------------|-----------|------------------|

| | | | | |
|----|---|---|--|--|
| 1. | <p>PROBLEMA IDENTIFICADO: EL PROBLEMA IDENTIFICADO EN LA EVALUACIÓN DIAGNÓSTICO ES LA AGRICULTURA INCIPIENTE Y LA FALTA DE DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA</p> | <p>DOTAR DE MEDIOS A LA POBLACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA DIVERSIFICACIÓN DE LA AGRICULTURA Y PERMITIR LA DIVERSIFICACIÓN EN LA AGRICULTURA</p> | <p>- FALTA DE PRODUCCIÓN DE PRODUCTOS BÁSICOS DE LA CANASTA FAMILIAR. - FALTA DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA AGRICULTURA</p> | <p>- PROYECTARNOS HACIA UNA COORDINACIÓN CONSTANTE CON EL GOBIERNO NACIONAL, REGIONAL Y PROMINCIAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS AGROPECUARIOS, A FIN DE BRINDARLE AL AGRICULTOR FACILIDADES PARA DESARROLLARSE ECONÓMICAMENTE Y FORMAR PARTE DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS IMPORTANTES DE NUESTRA REGIÓN. - PROMOVER LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA A TRAVÉS DEL APROVECHAMIENTO DEL SUELO, A TRAVÉS DE UN VIVERO MUNICIPAL Y SU CAPACITACIÓN CONSTANTE, EL USO DE LA TECNOLOGÍA (MAQUINARIAS Y USO DE SEMILLAS MEJORADAS). - FACILITAR LOS PROCESOS DE COMERCIALIZACIÓN DE LAS COMUNIDADES AGRÍCOLAS DE LOS LUGARES MÁS ALEJADOS DE NUESTRO DISTRITO (CON FERIAS AGROPECUARIAS Y ASÍ PROMOVER LA CONVVENENCIA AGRÍCOLA - APOYO A LA FORMALIZACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE EN LOS DIFERENTES CULTIVOS QUE SE REALICE, CON INGENIEROS, TÉCNICOS Y AGRICULTORES ESPECIALIZADO DE LAS COMUNIDADES Y/O CASERÍOS. - APOYA A LA FORMALIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN DE LOS PRODUCTORES DE PIÑA CACAO, PLÁTANO Y PISCICULTURA</p> |
|----|---|---|--|--|

3. DIMENSIÓN AMBIENTAL

| N° | PROBLEMA IDENTIFICADO (PREVIO DIAGNÓSTICO) | OBJETIVO ESTRATÉGICO | INDICADOR | META (2023-2026) |
|----|--|----------------------|-----------|------------------|
|----|--|----------------------|-----------|------------------|

| | | | | |
|----|---|--|---|--|
| 3. | PROBLEMA IDENTIFICADO: FALTA DE UN PLAN AMBIENTAL QUE PERMITA LA GESTIÓN EFICIENTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS. | PERMITIR AL MUNICIPIO UN PLAN EFICIENTE DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS. | - RESIDUOS SÓLIDOS - CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE - CIUDAD LIMPIA | - ADQUISICIÓN DE UN TERRENO PARA EL TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS UTILIZANDO LAS TÉCNICAS DE RECICLAJE MODERNAS PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DESPERDICIOS- MEJORAR Y FORTALECER LOS PROCESOS DE RECOJO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS A TRAVÉS DE LA EFICIENCIA EN EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS E IMPULSANDO EL RECICLAJE. - INSTALACIÓN DE CONTENEDORES DE BASURA EN TODOS LOS PUNTOS DE NECESIDAD DE NUESTRO DISTRITO. FOMENTANDO LA CULTURA AMBIENTAL. |
|----|---|--|---|--|

4. DIMENSIÓN INSTITUCIONAL

| N° | PROBLEMA IDENTIFICADO (PREVIO DIAGNÓSTICO) | OBJETIVO ESTRATÉGICO | INDICADOR | META (2023-2026) |
|----|--|----------------------|-----------|------------------|
|----|--|----------------------|-----------|------------------|

| | | | |
|--|---|---|--|
| <p>PROBLEMA IDENTIFICADO: NUMEROSOS TRÁMITES Y AMPLIO PERSONAL QUE MUCHAS VECES RESULTAN INNECESARIOS.</p> | <p>LOGRAR UNA GESTIÓN EFICIENTE, CON EL MANEJO ADECUADO DE LOS RECURSOS MUNICIPALES Y LA GESTIÓN ADECUADA DEL PERSONAL, DISMINUYENDO EN SU MÍNIMA EXPRESIÓN LOS TRÁMITES ENGORROSOS Y REQUISITOS INNECESARIOS. FACILITACIÓN DE LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS MUNICIPALES A FIN DE DAR AL CIUDADANO UNA ATENCIÓN EFICAZ Y EFICIENTE.</p> | <p>- GESTIÓN EFICIENTE. - ELIMINACIÓN DE PROCEDIMIENTOS INNECESARIOS - BUEN MANEJO DE PERSONAL.</p> | <p>- FORTALECER LA INSTITUCIONALIDAD Y EL LIDERAZGO MUNICIPAL ORIENTADO A ELEVAR LA GOBERNANZA Y PARTICIPACIÓN LOCAL, MEDIANTE POLÍTICAS, MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN EFICAZ QUE GARANTICEN UNA GESTIÓN TRANSPARENTE. - MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO. LA ATENCIÓN AL CIUDADANO SERÁ INCLUSIVA SE ESCUCHARÁN LAS NECESIDADES DE LOS HABITANTES Y SOBRE TODO, SOLUCIONANDO Y ATENDIENDO SUS DEMANDAS, POR ELLO TOMAREMOS EN CUENTA CADA UNA DE LAS OPINIONES VERTIDAS A TRAVÉS DE LAS CONSULTAS, FOROS Y MÓDULOS QUE SE IMPLEMENTARÁN A PARTIR DEL PRIMER DÍA DE GESTIÓN - ACTUALIZAR LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN MUNICIPAL, DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE ESPECÍFICA EL PLANEAMIENTO ES EL EJE ARTICULADOR DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, EL CAMINO PARA LLEGAR A TODAS LAS METAS ESTABLECIDAS Y CUMPLIR CON LAS EXPECTATIVAS DE LAS DEMANDAS SOCIALES, POR ESO LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL TENDRAN LA INDICACIÓN DE ESCUCHAR TODAS LAS VOCES CIUDADANAS Y TRADUCIRLAS EN ACCIONES. - IMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES EN LÍNEA VÍA INTERNET EN TODOS AQUELLOS CASOS QUE NO REQUIERA PRESENCIA FÍSICA DEL CIUDADANO. - COLOCACIÓN DE PERSONAL EN AREAS QUE LES CORRESPONDEN. ATENDIENDO A LA MERITOCRACIA Y DESEMPEÑO DE FUNCIONES</p> |
|--|---|---|--|

VI. MECANISMO PARA EL CONTROL CIUDADANO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PROPUESTAS DEL PLAN DE GOBIERNO

La autoridad electa que desempeñe la más alta representación nacional, regional o local, evidenciará documentadamente, cada seis meses, y bajo modalidad que permita la intervención de la colectividad, el progresivo logro de las metas del Plan de Gobierno que formuló la organización política.

Ello, sin perjuicio de la intervención de la Contraloría General de la República y de la Sociedad Civil conforme a ley

Organización Política: PARTIDO DEMOCRATICO SOMOS PERU
 Tipo Elección: MUNICIPAL DISTRITAL
 Lugar: UCAYALI - PADRE ABAD - HUIPOCA